

Lima Nuevo 17. de 1824.

MH-OL 109
Co. 25
Doc. 5
Fol. 2

Los Administradores
del tesoro publica su
entran en los Libros de
deposito de las villas, re-
los, baston y corona
y nueve puros con y
medios reales plata que
recibieron de D. Joaquin
de Alar pertenecientes
al finado D. Jose San-
chez Arebola segun su
recibo de diez y cinco de
Mayo del año de ochocientos
veinte y dos a que
se refiere el auto de la
Alta Camara de Justicia
y prueva la debida
constancia de la pasada
de donde se expidieron

En los autos seguidos por D. Joaquin de Alar como alb. del
finado D. Jose Sanchez Arebola contra los
testament. de D. Juan Miguel Garmenda Sr. el cobro de can-
tidad de p., los quales penden en la Libreria de primera de
mi cargo, se recibieron los S. S. Fiscal. y Vocales de este tri-
bunal proveer uno, cuyo contesto es el de el docum. a que
se refiere es. = Lima y Julio 3. de 1822. = Vista: pagase
en todo como pide el Sr. Fiscal, notificandose en su comen-
cia a D. Joaquin Alar previente el Inventario o raron de
del Sr. Fiscal Sanchez Arebola dentro de tercero dia; cuyo ex-
pediente se instruya por separado, poniendole por cabera con-
fideado, del otro si q. lo motiba; asi como, q. expida dentro del
primero termino en las pajas del Estado el Voto, q. asegure
hallarse en poder del Votero D. Pedro Alvaroz: y a fin
de q. el dinero y expensas, de cuyo deposito trata el docum. de
1822, queden a cargo el asiento correspond. en los Libros de la
Caja Matriz, dirijase oficio al H. Sr. Abto. de H. de H. de H.
q. expida la oim. conveniente. = Sus rubricas de los S. S. Fis-
caliente, Valle, Cordova. = Pro = Hemos recibido de mano
de D. Joaquin Alar como portador al Fiscal. D. Jose
Sanchez Arebola, Un par de collas de prior de oro con su
charolado de idem, con pero de nueve onzas; Un baston de
Caña de la India con su punto de oro; y sesenta y nueve
p. tres y medio reales en plata; todo lo q. queda depositado
hta. q. H. Sr. previente la orden resp. p. q. se haga el asiento
correspond. = Casa Matriz del Estado de Lima Mayo
17. de 1822 = Juan Jose Gutierrez Luntanilla. =

Vnanc



O.L. 109-5.

Fran.^{co} Bologno = En cumplim^{to} de lo mandado lo transcribo
a U.S. asegurandole haver estado confundidos los de la mate-
ria entre otros distintos hasta ahora pocos dias, en p^{to}. al Relator.

Dij que. a U.S. m. a. Lima y en C^o.
de 1824.

Fare Mariano de Paz

C^omo. Sor.

Lima Lucas 20/824.

Informe d. Fran.^{co} Bologno.

Manuel

Debemos exponer a U.S. en obediencia del sup.^{mo}
D^{to}. de 17. del q^o. Vige, q^o. en esta Febr.^a oral. de nro. cargo, no
existen ni hay constitucion en Libros del pas de virillas de pici de
oro con sus Caracteres con peso de 2 g. del baston de cana
de la India con su pumito de Oro, ni de los sesenta y nueve p.
taci y medio al. en plata, q^o. en 17. de Mayo de 822. pmo en
ella, segun parece del Reibo q^o. se transcribe, D. Joa^o. de Alor
como perun^{to} al p^{to}. D. J^o. Sanchez Archola; y seria conven^{te}. recoger
al Co-Admini. D. Fran. Bologno, q^o. se halla en esta Cap. p^o. de su M-
ponencia, y de la de su Comp^o D. Juan J. C. Guzman de Guzmanilla, p.
q^o. de Varon del paradero de d^{to}. Alhaja y plata, y en su defeecto se
una este l^{to}. al p^{to}. q^o. en la Comad^a. mor. sobre descubrimto
de amboz Co-Admini., esigiendo al Refido Alor el M^{to}. q^o. p^o. auto
de la alta gamma de sust. de 7. de Julio de d^{to}. and, se le manosa
existiere denow de 3^o. dia, p^o. asegurar se hallaba en poder del Mariscal
D. Pedro Alharez, y del q^o. no habla el indicado Reibo U.S. sobre todo Reib-
vera lo q^o. sea de su sup.^{mo}. agrado. Juan^a Oral. del Estado del Pasu en
Lima 19. de Ch.^o de 1824.

Sor. Alas interino de Naz.
D. Juan^{co} Jaramona

Domingo de la
Caceria

Pedro Pavez

Exmo. Sr.

Las villas de pie de oro con sus cha-
retetas con peso de much. q. q. puso en deposito en
la Tesoreria gñal D.ⁿ Joa. de Alós como perten-
cienal al tesor. D.ⁿ Jere Sanchez Trebolle se con-
dusieron con otras muchas alapas al Puerto del
Callao por el mes de Junio ultimo en la im-
vacion del Exto. enemigo a esta capital, & luego
resultado se halla enterado V.E. Del baston de
Caña de la India con puno de oro, no hago
Memoria, si fue rematado en las casas entre
otras varias piezas q. se enajenaron en publico re-
mate, o se quedó en las mismas casas, deviendo
haber pagado los sesenta y nueve y tres y medio
r. de igual pertenencia a la masa del tesoro segun
inferior: pues D.ⁿ Joa. de Alós quando fue a aquella ofi-
cina a verificar la entrega, solo habló con el teso-
rero D.ⁿ Jn. Jere de Quintanilla, como lo puede
evidenciar el mismo Alós, no habiendo tenido yo otra
intervencion q. suscribir el recibo. q. se le otorgo f.
constancia del hecho, como de ordinario sucedia; ya q.
la inmediatecion en q. el estaba colocado al ingreso en
la oficina, como p. q. su moderacion y su caracter al-
tamente produjo tan una exclusiva en negocios q. eran co-
munes, y acaso p. avisarse la puerta a los exeros que
se han hecho de ver, con el ultimo y mas criminal
de todos. Con lo q. se cumplido el Dto sup. no de 20 del
corriente. Lima y Enero 30 de 1824.

Exmo. S.^r

J. C. Porras
Franc. Porras



Lima Febrero 7. de 1824.

Vuelva a los Amos. al Jecoro pub.^{co} para que con vista
de lo q. expresa D. Juan. ^{de} Bragón, reconozcan mueban. ^{de} los libros
e inventario de especies trasladadas al Callao, y expongan sobre
la identidad de las que se indican, lo que aparezca igualmente
que de los resaca y mueve p. ^{de} tres y medio d. en dinero.

Juanuel
